

COMUDE/032/2024

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
(Instalación del Nuevo Comité de Transparencia del
Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco)

“El Director General de Comude Tlajomulco en el uso de la voz”: En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 18 dieciocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (en adelante “Comude”), ubicado en el número 157-b de la calle Constitución Oriente, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento de la obligación que marca la segunda fracción, del punto primero del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante la “Ley” o “Ley de Transparencia”) encontrándose presentes Salvador de Jesús Alejandro Mendoza, Director General de Comude Tlajomulco, Juan Eduardo Grajeda Parra, Director Administrativo de Comude Tlajomulco, Margarita Romero Moya, Auxiliar técnico Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, para efecto de instalar el Comité de Transparencia, (en adelante el “Comité”) para efecto de desahogar la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2024. Conforme al siguiente:

N1-ELIMINADO 122

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar; -----
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día; -----
- III.- Designación y Toma de protesta de los nuevos integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027; -----
- IV.- Asuntos Generales; y -----
- V.- Clausura de la Sesión. -----

“La Titular de Transparencia toma el uso de la voz”:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Salvador de Jesús Alejandro Mendoza, Director General del Comude: “Presente”
Juan Eduardo Grajeda Parra, Director Administrativo “Presente”

Los sujetos obligados remitirán al Instituto copia del acta o acuerdo con el que se constituya e instale el Comité de Transparencia."

Por lo anteriormente descrito, al estar presentes los servidores públicos que desempeñan dichos cargos, la nueva integración del Comité deberá quedar conformada de la siguiente manera:

- a) **C. Salvador de Jesús Alejandro Mendoza, Director General del Comude, como Presidente del Comité;**
- b) **Lic. Juan Eduardo Grajeda Parra, Director Administrativo del Comude, como Integrante del Comité;**
- c) **Lic. Margarita Romero Moya, Titular de la Unidad de Transparencia del Comude, como Secretaria del Comité.**

Asimismo, los integrantes del Comité nombraron mediante oficio recibido en la Dirección de Transparencia, mismo que se circuló previamente para su consulta, a sus suplentes para en caso de ausencia, quedando como suplentes los siguientes servidores públicos:

- a) **Estefanía del Rosario Davalos Valdez, suplente de Salvador de Jesús Alejandro Mendoza, Director General del Comude;**
- b) **Lic. Alejandro Lionel Diaz, suplente de Juan Eduardo Grajeda Parra, Director Administrativo del Comude**
- Lic. Lilitana Velázquez Avalos, suplente de Margarita Romero Moya, Titular de la Unidad de Transparencia del Comude.**

Es cuanto, Presidente.

"El Presidente del Comité toma el uso de la voz": Gracias Titular de Transparencia, por lo anteriormente descrito y de conformidad en mi carácter Director General del Comude y Presidente del Comité de Transparencia, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la nueva integración del Comité..." (Sic).

Lic. Juan Eduardo Grajeda Parra, Director Administrativo del Comude, como Integrante del Comité; "a favor"

Lic. Margarita Romero Moya, Titular de la Unidad de Transparencia del Comude y Secretaria del Comité: "a favor"

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: De conformidad a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, **se aprueba de forma unánime** la instalación del Comité y su nueva integración.

ACUERDO TERCERO.- SE INTRUYE a la Secretaria del Comité, realicé las gestiones administrativas necesarias y notifique al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), la instalación y conformación del Comité para el periodo del 18 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, adjuntando en copia certificada y/o documento original, los nombramientos de los integrantes, así como el acta que se derive de la presente sesión.

Margarita Romero Moya, Auxiliar Técnico Administrativo y Titular de la Unidad de Transparencia del Comude y la de la voz: "Presente".

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité se da por iniciada la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2024, dos mil veinticuatro, de la Administración Municipal 2024-2027, del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga.

II.- INSTALACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMUDE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SU NUEVA INTEGRACIÓN.

Derivado del cambio de administración pública 2024-2027, es necesario instalar el nuevo Comité de transparencia, el cual debe de apegarse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley, que a la letra dice:-

"...1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

Dos integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

I. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

I. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos..." (sic).

En correlación al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia que a la letra dice:

" Artículo 6. El Comité de Transparencia se integrará de acuerdo con lo previsto (sic) la Ley y considerando lo siguiente:

El titular del sujeto obligado podrá designar representante ante el Comité de Transparencia;

I. En caso de no contar con unidad u órgano de control interno, el Comité de Transparencia podrá integrarse por:

-) El titular del área jurídica, salvo que sea también titular de la Unidad; o*
-) El titular del área administrativa.*

ACUERDO CUARTO. - MODIFICACIONES Y/O SUSTITUCIONES DE LOS INTEGRANTES Y SUPLENTE DEL COMITÉ: Deberán sesionar cuando menos dos integrantes del presente Comité, debiendo exponer los documentales que lo soportan, así como los fundamentos que conllevarán a la modificación correspondiente.

ACUERDO QUINTO. - SESIONES DEL COMITÉ: Sesionará únicamente para las solicitudes de información en las que se tenga que reservar o hacer confidencial la información.

Continúo con el siguiente punto del orden del día:

III.- ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO SEXTO. En el desahogo- del Orden del Día, **Asuntos Generales**, se hace del conocimiento que ninguno de los integrantes del Comité de Transparencia manifiesta que tenga algún otro asunto adicional a tratar en esta sesión, por lo cual se clausura esta sesión y se agradece a cada uno de los presentes su tiempo y se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 18 diez y ocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.). -----

N4-ELIMINADO 122

SALVADOR DE JESÚS ALEJANDRE MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DEL COMUDE
ACEPTO y PROTESTO EL CARGO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMUDE.

N5-ELIMINADO 122

JUAN EDUARDO GRAJEDA PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COMUDE
ACEPTO y PROTESTO EL CARGO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMUDE.

N6-ELIMINADO 122

MARGARITA ROMERO MOYA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACEPTO y PROTESTO EL CARGO COMO SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMUDE.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma electrónica, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma electrónica, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma electrónica, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma electrónica, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma electrónica, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."